

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DE SEGUIMIENTO POLITICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO
2024-2025**

Jefe de Oficina:

PEDRO GABRIEL MENDIVIL GUZMÁN

Elaborado por:

POLIANA MAYA LLANO

Asesora Gr. 19

PERIODO INFORMADO:

Vigencia 2025

27/02/2026

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCION.....	3
2.	OBJETIVO	3
3.	ALCANCE.....	4
4.	NORMATIVIDAD	5
5.	RESULTADOS	6
6.	OPROTUNIDADES DE MEJORA.....	20

1. INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno, en ejercicio de las funciones asignadas en el artículo 13 del Decreto Ley 262 de 2000 y en cumplimiento de su rol de evaluación independiente del Sistema de Control Interno, presenta el informe de seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) de la Procuraduría General de la Nación (PGN).

El presente informe se elabora en atención a lo dispuesto en los Decretos 1069 de 2015 y 104 de 2025, así como a los lineamientos establecidos en la Circular Externa 07 del 10 de septiembre de 2025 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), mediante la cual se definen los parámetros obligatorios para la formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico en las entidades públicas.

En este contexto, el seguimiento realizado comprende la verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la aprobación, registro, implementación, monitoreo de planes de acción, medición de indicadores de gestión, resultado e impacto, presentación del informe anual y articulación de la política con los instrumentos de planeación institucional y el Sistema Integrado de Gestión.

Así mismo, el informe incluye la revisión del cierre y cumplimiento de la PPDA 2024–2025, así como el análisis del proceso de formulación, aprobación e incorporación institucional de la PPDA 2026–2027, con el fin de evaluar su alineación con el marco normativo vigente y fortalecer la cultura de prevención, la adecuada defensa jurídica y la mitigación de riesgos generadores de daño antijurídico en la entidad.

2. OBJETIVOS

2.1 General

Realizar el seguimiento integral a la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) de la Procuraduría General de la Nación, correspondientes a las vigencias 2024–2025 y 2026–2027, verificando su formulación, aprobación, implementación, seguimiento, evaluación y registro en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (e-Kogui), en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 007 de 2025 y demás normas aplicables, con el fin de garantizar la correcta institucionalización de la política y la efectividad de las acciones preventivas frente al daño antijurídico.

2.2 Específicos.

- Verificar la incorporación de las PPDA 2024–2025 y 2026–2027 en el Plan de Acción Institucional y en el Sistema de Gestión de Calidad de la PGN.
- Evaluar la ejecución de los planes de acción y el cumplimiento de los indicadores de gestión, resultado e impacto.
- Comprobar la presentación y registro de los informes de seguimiento por parte de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación.
- Analizar la participación de los Comités de Conciliación y de Gestión y Desempeño en la supervisión y seguimiento de la PPDA.
- Identificar oportunidades de mejora para la institucionalización formal del ciclo de la PPDA, asegurando el cumplimiento normativo.

3. ALCANCE

El presente informe abarca el seguimiento integral a la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) de la Procuraduría General de la Nación (PGN) para las vigencias 2024–2025 y 2026–2027, en cumplimiento de la Circular 007 de 2025 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE).

El alcance incluye:

1. Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025.

- La revisión de su incorporación en el Plan de Acción Institucional (PAI) y en el Sistema de Gestión de Calidad.
- La evaluación de los espacios institucionales de seguimiento, en especial en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y en el Comité de Conciliación.
- El análisis de los reportes, avances e indicadores asociados a los cuatro planes de acción que integran la PPDA 2024-2025, con base en la información registrada en el sistema e-Kogui, para la vigencia 2025, teniendo en cuenta que para la vigencia 2024, el seguimiento ya se había efectuado por parte de la Oficina de Control interno.

- Verificación de la presentación del Informe de Análisis el Cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a cargo de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación

2. Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026-2027.

- La verificación de la presentación y aprobación de la PPDA 2026-2027, por el Comité de Conciliación.
- La confirmación de su aprobación por parte de la ANDJE y su registro en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-Kogui.
- La revisión de su incorporación en el Plan de Acción Institucional (PAI) y en el Sistema de Gestión de Calidad.
- La evaluación de los espacios institucionales de seguimiento, en especial en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y en el Comité de Conciliación.

El informe se fundamenta en los soportes documentales entregados por la Oficina de Planeación y la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y. en la información registrada en los sistemas institucionales (e-Kogui, Strategos, Sistema de Gestión de Calidad), con corte al 27 de febrero de 2026.

3. MARCO NORMATIVO

- **Ley 1444 de 2011.** Por medio de la cual se crea la Agencia Nacional de defensa Jurídica del Estado-ANDJE y le asigna competencias para prevención del daño antijurídico.
- **Leyes Nos. 4085 de 2011.** Reglamenta la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado y define sus funciones.
- **Decreto 1069 de 2015.** Crea el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, que es la plataforma oficial para registro, seguimiento y reporte de la Política de Prevención del Daño Antijurídico y sus planes de acción.
- **Ley 2294 de 2023 — Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026** “Colombia potencia mundial de la vida”. Por medio de la cual se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado (SDJE).

- El **Decreto 104 de 2025** reglamenta el Sistema de Defensa Jurídica del Estado SDJE, estableciendo roles, estructura y procedimientos que fortalecen el ciclo completo de defensa jurídica.
- **Circular Externa 07 de 2025¹** que define los lineamientos obligatorios para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico.
- **Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa – Sistema eKOGUI.** es el medio obligatorio para **registrar, monitorear y reportar** la aprobación de la Política, sus indicadores, avances y cumplimiento de planes de acción
- **Decreto Ley 262 de 2000** – Regula el Sistema de Control Interno en entidades públicas (funciones de la Oficina de Control Interno, artículo 13).
- **MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión)** – Marco general de planeación y gestión que incorpora obligaciones vinculares como la PPDA dentro de la agenda institucional.

4. RESULTADOS

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 13, del Decreto Ley 262 de 2000, presenta el informe de seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la PGN, de conformidad con lo dispuesto en las Circular 07 de 10 de septiembre de 2025, mediante la cual se establece los lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico.

1. Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025.

La Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) para la vigencia 2024–2025, se presentó y aprobó por el Comité de Conciliación en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2023.

La PPDA incorporó los antecedentes correspondientes a la vigencia 2022–2023, así como los insumos técnicos derivados del análisis de la actividad litigiosa de dicho período. Igualmente, incluyó la identificación de causas y subcausas, los hechos generadores de daño antijurídico en la PGN y la formulación de cuatro planes de

¹ Deja sin vigencia las Circulares Externas Nos.5 del 27 de septiembre de 2019 y 9 del 24 de julio de 2023.

acción, junto con sus respectivos mecanismos de seguimiento, evaluación e implementación.

La PPDA de la PGN fue registrada en el software de prevención del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (e-Kogui) y contó con la aprobación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), con fecha del 25 de diciembre de 2023, según se evidencia en la plataforma mencionada

1.1 Incorporación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la PGN 2024–2025 en el Plan de Acción Institucional y en el Sistema de Gestión de Calidad.

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) para la implementación de la PPDA y con el objetivo de fortalecer la prevención al interior de la PGN, la Política aprobada fue incorporada en el Plan de Acción Institucional (PAI) 2025, incluyendo todas las actividades validadas y autorizadas por el Comité de Conciliación.

Imagen 1 .PAI-2025 PPDA 2024-2025.

	FORMATO: PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL (PAI) - 2025										Versión		3						
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACIÓN INSTITUCIONAL										Fecha		13/11/2024						
											Código		DP-F-17						
Plan Acción Institucional - PAI																			
Objetivo Estratégico		M1. Consolidar el trabajo colaborativo de las tres funciones misionales teniendo como enfoque la creación de valor para tener una actuación más anticipatoria y prestar un servicio de calidad a los ciudadanos.						Iniciativa Estratégica											
Dependencia		Oficina Jurídica						Tipo de Iniciativa											
Producto		Entregables						Fecha Inicio			Fecha Finalización			Avance Programado Trimestral (%)				PERO DEL PRODUCTO	Responsable
								DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	1	2	3	4		
Política de Prevención del Daño Antijurídico implementada para el año 2025		1. Informes de seguimiento elaborados por Secretaría General						1	1	2025	31	12	2025	25	25	25	25	33	Secretaría General
		2. Informes de seguimiento elaborados por Oficina Jurídica						1	1	2025	31	12	2025	25	25	25	25	33	Oficina Jurídica
		3. Informe consolidado elaborado por la Secretaría Técnica del Comité de						1	1	2025	31	12	2025	25	25	25	25	34	Sec. Téc. Comité de Conciliación

Fuente: Respuesta Oficina Jurídica 19/02/2025

Al corte de la presente evaluación, se verifica en el Sistema Strategos que, para la vigencia 2025, la PPDA 2024–2025 fue incorporada al Plan de Acción Institucional (PAI) de la Oficina Jurídica de la PGN. Su ejecución alcanzó el 100 %, cumpliéndose en su totalidad todas las actividades programadas

Imagen N 2. Cumplimiento PAI.

Indicadores de Proyecto / Iniciativas												
Edición		Mediciones		Herramientas		Ayuda						
Alerta	Nombre ▾			Unidad de Medida	Frecuencia	Naturaleza	Orden	Código de Enlace	Último Período	Real	Programado	% Cumplimiento Parcial
	2025_ACT_Politica de Prevención del Daño Antijurídico implementada para el año 2025			%	Trimestral	Simple			4/2025	100.00	100.00	100.00

Fuente: Sistema Strategos PGN 26/02/2025/.

Por otra parte, es importante destacar que la PPDA 2024–2025 permaneció publicada e incorporada en el Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de la PGN hasta la implementación de la nueva Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026–2027, como se evidencia a continuación.

Imagen No. 3. PPDA- página PGN

Tipo Proceso	Proceso	Tipo Documental	Codigo	Nombre	Fecha Aprobación	Versión	
Apoyo	Jurídica	Política	JU-PO-01	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	2024-08-06	1	Documento

Fuente Intranet PGN: 2025.Mapa de Procesos/SGC/

No obstante, tras la revisión de los procedimientos publicados en el Mapa de Procesos de la Procuraduría General, se constató que no existe un procedimiento formal que institucionalice las distintas etapas del ciclo de la PPDA, lo que constituye un incumplimiento del numeral 4.4 de la Circular 07 de 2025, el cual establece que los procesos y procedimientos necesarios para institucionalizar la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico deben estar incorporados en el Sistema Integrado de Gestión.

Imagen No. 4. Procedimientos Oficina Jurídica.

Proceso	Proceso	Documental	Codigo	Nombre	Aprobación	Version	
Apoyo	Jurídica	Procedimiento	JU-P-09	PROCEDIMIENTO TRÁMITE DE ACCIONES DE CUMPLIMIENTO	2025-12-29	2	Documento
Apoyo	Jurídica	Procedimiento	JU-P-01	TRÁMITE DE ESTUDIO ACCIÓN DE REPETICIÓN	2025-12-29	5	Documento
Apoyo	Jurídica	Procedimiento	JU-P-02	TRAMITE DE ESTUDIO DE CONCILIACIONES	2025-12-29	5	Documento
Apoyo	Jurídica	Procedimiento	JU-P-03	TRÁMITE DE PAGO DE SENTENCIAS, CONCILIACIONES Y LAUDOS ARBITRALES	2025-12-29	5	Documento
Apoyo	Jurídica	Procedimiento	JU-P-08	PROCEDIMIENTO TRÁMITE DE ACCIONES DE GRUPO Y POPULARES	2025-12-29	2	Documento
Apoyo	Jurídica	Procedimiento	JU-P-05	TRÁMITE DE ACCIONES ORDINARIAS	2025-12-29	5	Documento
Apoyo	Jurídica	Procedimiento	JU-P-06	TRAMITE DE ACCIONES DE TUTELAS	2025-12-29	6	Documento
Apoyo	Jurídica	Procedimiento	JU-P-07	TRÁMITE DE PETICIÓN Y CONSULTA	2025-12-29	5	Documento

Fuente Intranet PGN: 26/02/2026.Mapa de Procesos

Frente a esta situación, la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, mediante Oficio No. 0065 del 19 de febrero, señaló que:

“(…) una vez realizada la consulta con el área de Gestión de Calidad, no se consideró pertinente ni conveniente la creación de procesos o procedimientos adicionales dentro del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), toda vez que las etapas, metodologías y parámetros de la PPDA se encuentran previamente definidos por la Agencia y son objeto de actualización periódica —generalmente cada dos (2) años—.

En ese sentido, la institucionalización del ciclo de la PPDA se garantiza mediante la aplicación directa y obligatoria de los lineamientos vigentes emitidos por la Agencia, evitando la duplicidad documental y asegurando coherencia normativa y operativa (…)

De otra parte, la Oficina de Planeación, en relación con este tema, mediante Oficio I-2026-088963 del 19 de febrero de 2026, señala:

“(…) En relación con la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA), se informa que durante la vigencia 2025 NO se elaboraron procedimientos para institucionalizar las diferentes etapas del ciclo de las PPDA, en los formatos y bajo los parámetros establecidos para la documentación de los procesos en el Sistema de Gestión de Calidad-SGC, dado que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado establece las etapas, procesos y parámetros de la PPDA y a su vez realiza un proceso de actualización regularmente, usualmente cada dos años, situación que supondría un desgaste administrativo e iría en contravía de la política del MiPGN de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.

Ahora bien, frente al tema de indicadores y planes, es preciso mencionar que el proceso contó con un plan de acción para la vigencia 2025, el cual tenía como uno de sus productos principales: Política de Prevención del Daño Antijurídico implementada para el año 2025, el cual a su vez estaba conformado por tres (3) entregables, así mismo existan CUATRO (4) indicadores asociados a la PPDA 2024-2025 en sí, la cual se adjunta para su consulta (los indicadores están en las páginas 21-22); por ende se puede concluir que si se crearon indicadores y un plan de prevención del daño antijurídico.

Es de precisar que, en este contexto, la institucionalización del ciclo de la PPDA se asegura a través de la aplicación directa y obligatoria de los lineamientos vigentes emitidos por la Agencia, lo que previene la duplicidad documental y garantiza la coherencia normativa y operativa (…)

La Oficina de Control Interno considera necesario que, los procesos y procedimientos de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) dentro del SGC cumplen un papel fundamental para garantizar que la entidad opere de manera ordenada, transparente y conforme a la normativa vigente.

Asimismo, permiten que todas las etapas de la política formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación queden formalmente establecidas y replicables dentro de la entidad, evitando que su ejecución dependa únicamente de decisiones individuales o de improvisación administrativa.

1.2. Evaluación de los espacios institucionales de seguimiento. Revisión del Comité de Gestión y Desempeño de los avances de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la PGN.

De acuerdo con la Circular Externa No. 007 de 2025 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), el Comité Institucional de Gestión y Desempeño tiene un papel fundamental en la implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA). La Circular establece que, una vez aprobada la PPDA por el Comité de Conciliación, ésta debe ser socializada con las áreas misionales, de planeación, control interno y, en particular, con los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, con el fin de garantizar la correcta ejecución, seguimiento y evaluación de la política.

En este sentido, el Comité debe participar activamente en la revisión de los avances de la PPDA y en el análisis de los resultados de sus indicadores, asegurando que las acciones preventivas estén debidamente articuladas con la gestión institucional conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y contribuyan efectivamente a la prevención del daño antijurídico en la entidad.

Para la vigencia 2025, aunque el Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunió en varias ocasiones a lo largo del año, los temas tratados en dichas sesiones correspondieron a otros ámbitos institucionales.

No obstante, el seguimiento de la PPDA al interior de la PGN se realizó de manera continua a través de los Comités de Conciliación durante todo el año, generándose informes mensuales de avance que son responsabilidad de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación de la Oficina Jurídica de la PGN.

Ahora bien, para la vigencia 2026, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en la sesión del 29 de enero de 2026, se revisaron los avances de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025 y los respectivos resultados de sus indicadores de gestión e impacto.

De lo anterior, se tienen las evidencias aportadas por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y la Oficina de Planeación. [Grabación: COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO-20260129_112323- Grabación de la reunión.mp4.](#)
[Presentaciones en power point.](#)

Agenda del día

1. Verificación del quórum. (Secretaría Técnica)
2. Aprobación del orden del día. (Miembros del Comité)
3. Seguimiento a Compromisos Comité anterior (Secretaría Técnica)
4. Presentación Ejecución del Plan de Acción 2025 (Oficina de Planeación)
5. Presentación para aprobación del Plan de Acción Institucional 2026 (Oficina de Planeación)
6. Presentación para aprobación del Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP y su respectivo plan de ejecución y seguimiento (Oficina de Planeación)
7. Presentación para aprobación del Programa de Auditorías vigencia 2026 (Oficina de Planeación)
8. Presentación para aprobación del Plan Institucional de Capacitación -PIC (IEMP)
9. Presentación para aprobación del Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo (División de Gestión Humana)
10. Presentación para aprobación del Programa de Bienestar Social y Programa de Incentivos (División de Gestión Humana)
11. Presentación de los resultados de la Política de Prevención del Daño Antijurídico -PPDA 2024-2025 y socialización de la PPDA 2026-2027 (Oficina Jurídica)
12. Propositiones y Varios (Miembros del Comité)

Fuente. Oficina Jurídica y Oficina de Planeación.

No se aportó a la Oficina de Control Interno por parte de los responsables (la secretaria técnica del Comité de Gestión y Desempeño), la respectiva acta que soporta el desarrollo de la reunión del 29 de enero de 2026.

1.3 Reportes y Seguimiento a los indicadores de los Planes de Acción de la PPDA 2024-2025 de la PGN.

De conformidad con la Circular Externa No. 007 de 2025 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), el seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico es una fase permanente y obligatoria del ciclo de la PPDA, que comprende tanto el monitoreo de los planes de acción e indicadores como la evaluación de los resultados de su implementación. En esta etapa, se debe realizar un monitoreo estratégico permanente del cumplimiento de las acciones previstas en los planes de acción y de los indicadores de gestión, resultado e impacto definidos en la política, con el fin de evaluar el avance de las medidas implementadas y orientar decisiones futuras.

La Secretaría del Comité de Conciliación tiene la responsabilidad de elaborar los reportes y realizar el seguimiento periódico de los Planes de Acción, de acuerdo con los tiempos establecidos para su cumplimiento y ejecución. Todos estos registros deben incorporarse en el Sistema E-kogui 2.0, la plataforma utilizada para el seguimiento de los avances de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA).

Con corte al 26 de febrero de 2026, la Oficina de Control Interno, a través del usuario de la plataforma E-kogui correspondiente al jefe de Oficina de Control Interno, realiza el monitoreo de los registros, reportes y avances relacionados con la PPDA, sus Planes de Acción y los resultados obtenidos, observando lo siguiente:

➤ **Reporte Acumulado Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025 PGN. (Software Sistema E-kogui 26/02/2026)**

Imagen No. 6. Reporte Acumulado PPDA 2024-2025 PGN

Reporte acumulado

Seleccione la vigencia:

2024-2025

Estado de la PPDA:

Informe de seguimiento cumplido

Promedios indicadores

Aquí se presentan los promedios de los indicadores reportados

Promedios de los indicadores de gestión y resultado de la PPDA:

Tipo indicador	Periodo de implementación 1	Periodo de implementación 2	Total
Resultado	100	100	100 %
Gestión	100	100	100 %

Fuente: Sistema E-KOGUI 26/02/2026// Usuario Oficina de Control Interno.

Según la información presentada, durante los dos períodos de implementación evaluados, los indicadores de gestión y resultado de la PPDA 2024-2025, alcanzaron un cumplimiento del **100%** en cada caso, reflejando un desempeño óptimo en la ejecución de la política.

Este nivel de cumplimiento total indica que las actividades programadas en los planes de acción se ejecutaron en su totalidad y que los resultados esperados fueron alcanzados efectivamente, evidenciando una gestión eficiente y alineada con los objetivos de prevención del daño antijurídico.

➤ **Reporte de Información de avance de los tipos de indicadores por Plan de acción PPDA 2024-2025. (Software Sistema E-kogui 26/02/2026)**

Imagen No. 7. Planes de Acción PPDA 2024-2025 PGN.

Información de avance de los tipos de Indicadores por plan de acción:

Núm.	Plan de acción	Causa	Subcausa	Tasa de crecimiento Indicador de Impacto	Resultado total Indicador de resultado	Resultado total Indicador de gestión
☐ 1	Plan Acción 1	NO RECONOCIMIENTO DE LA BONIFICACION POR COMPENSACION	No aplicación de la Jurisprudencia del Consejo de Estado	-54	100%	100%
☐ 2	Plan Acción 2	NO RECONOCIMIENTO DE PRIMA DE SERVICIOS	No aplicación de la Jurisprudencia del Consejo de Estado	-40	100%	100%
☐ 3	Plan Acción 3	DENEGACION DE PETICION DE EXTENSION DE JURISPRUDENCIA	Definir el rubro presupuestal, se prevé como mecanismo de solución, el de la conciliación para dirimir el conflicto	-85	100%	100%
☐ 4	Plan Acción 4	DENEGACION DE PETICION DE EXTENSION DE JURISPRUDENCIA	Controversia sobre la existencia del derecho, el título o su cuantía	-80	100%	100%

Generar a PDF plan de acción
Exportar

Fuente: Sistema E-KOGUI 26/02/2026//

La Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) 2024-2025 se implementó mediante cuatro planes de acción orientados a atender causas y subcausas específicas relacionadas con la prevención del daño antijurídico en la entidad. Las causas principales identificadas están vinculadas al no reconocimiento de bonificaciones y primas, así como a la denegación de solicitudes para la extensión de jurisprudencia.

Se destaca que los indicadores de gestión y resultado alcanzaron un cumplimiento del 100% en todos los planes de acción, lo que refleja una ejecución eficaz y completa de las actividades y metas propuestas. Este nivel de cumplimiento evidencia el compromiso y la capacidad institucional para implementar las estrategias definidas en la PPDA.

Adicionalmente, al revisar la plataforma E-kogui, en la sección de “Reportes Gerenciales de la PPDA 2024-2025”, ²se observa que los indicadores de resultado y gestión están debidamente soportados por los informes de avance elaborados y reportados por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación para cada uno de los cuatro planes de acción implementados. Esto garantiza el cumplimiento del informe

² <https://services.defensajuridica.gov.co/ekogui-gateway/ppda/ver-reporte-acumulado>

anual requerido por la PGN en el software E-kogui, conforme a lo establecido en la Circular 007 de 2025.

1.4 Verificación de la presentación del Informe de Análisis el Cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025 a cargo de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación.

La Circular 007 de 2025 señala que la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación es responsable de elaborar el informe de seguimiento anual de la vigencia 2025, el cual debe detallar los resultados obtenidos, relacionando cada medida con sus correspondientes indicadores de gestión, resultado e impacto, y establecer una medición que permita determinar la relación entre la política y los cambios en la litigiosidad.

Una vez aprobado dicho informe, este debe ser registrado anualmente en el software de prevención del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (eKOGUI) a más tardar el 28 de febrero de cada año, incluyendo los resultados de los indicadores de gestión, resultado e impacto.

Por lo anterior, el 26 de febrero de 2026, la Oficina de Control Interno verificó en el Sistema E-Kogui el registro del informe presentado por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, constatando que la información fue cargada el 19 de febrero de 2026³, en los que se ve reflejado el porcentaje de cumplimiento de gestión, resultado e impacto, como se ilustra a continuación a manera de ejemplo:

Imagen No 8: Indicador de Impacto. Fecha de registro 19/02/2026.

Número de procesos del periodo de implementación	Número de procesos del periodo de análisis	Resultado	Explicación del resultado	Tasa de crecimiento	Explicación de la tasa de crecimiento	Fecha de registro	Fecha de actualización
	28	-74 %	Con ocasión de los controles establecidos y las actividades realizadas por parte de la PGN, se logró reducir el nivel de litigiosidad por no reconocimiento de la Bonificación por Compensación.	0 %		2025-02-26	2026-01-15
	28	-79 %	Durante este periodo es importante resaltar que los avances de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) han sido significativos en la reducción tanto de la frecuencia como del impacto económico de los procesos judiciales relacionados con la Bonificación por Compensación. No obstante, es fundamental reconocer que la agilidad en la tramitación y aprobación de las conciliaciones depende de las decisiones adoptadas por jueces y magistrados.	-54 %	Durante este periodo no se evidenció crecimiento en el indicador relacionado con las demandas por el no reconocimiento de la bonificación por compensación. Lo anterior obedece a que la Secretaría General y la Oficina Jurídica implementaron gestiones específicas y emitieron directrices claras a los apoderados, orientadas a la revisión de los procesos respectivos y a garantizar la correcta aplicación de las sentencias de unificación. Estas acciones contribuyeron a la disminución de procesos judiciales y al mantenimiento de la efectividad de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.	2026-02-11	2026-02-19

Fuente: Sistema e-kogui 2.0-26/02/2026

³ <https://services.defensajuridica.gov.co/ekogui-gateway/ppda/ver-reporte-acumulado/ver-plan-accion>

Así mismo, se remitió al Comité de Conciliación el Informe de Análisis el Cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025, a cargo de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación, el 19 de febrero de 2026, con los respectivos soportes documentales y con copia a la Oficina de Control Interno.

2. Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026-2027.

2.1 Verificación de la presentación y aprobación de la PPDA 2026-2027, por el Comité de Conciliación.

En relación con la aprobación e implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026–2027, se precisa que esta fue aprobada por el Comité de Conciliación en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2025.

La PPDA 2026–2027 incorpora los antecedentes de la política anterior y consolida en su estructura los insumos derivados del análisis de la actividad litigiosa de la entidad, así como la identificación de causas y subcausas y los hechos generadores de daño antijurídico en la PGN.

Asimismo, la política está conformada por tres planes de acción, cada uno con sus respectivos mecanismos de seguimiento, evaluación e implementación, orientados a fortalecer la prevención del daño antijurídico y mejorar la gestión institucional en esta materia.

2.2 La confirmación de su aprobación por parte de la ANDJE y su registro en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-Kogui.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 07 de 2025 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) de la PGN fue registrada en el módulo de prevención del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – E-Kogui.

Asimismo, se verificó que la política cuenta con fecha de aprobación del 26 de diciembre de 2025 por parte de la ANDJE, conforme al procedimiento de revisión y validación previsto en la citada Circular, tal como se evidencia en la información registrada en la plataforma.

Imagen No. 9: Aprobación PPDA 2026-2027 PGN- Sistema e-kogui 2.0

Inicio

Ver Top causas y planes de acción

Ver información de la PPDA

Creación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico

Formulación de la PPDA

Seguimiento e implementación de la PPDA

Reportes

Gerenciales de la PPDA

Análisis datos PPDA

Procuraduría General de la Nación

Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA

Aquí puede ver la información que contiene la PPDA

Estado de la PPDA:

Entidad:

APROBADA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Información general de la PPDA

Vigencia de la Política:

Forma de divulgación de la PPDA:

Área responsable:

Fecha de la formulación:

Usuario que realizó la formulación:

Fecha aprobación:

Usuario que realizó la aprobación:

2026-2027

CORREO ELECTRONICO

OFICINA JURIDICA

2025-12-26

LEIDY YAMIRA SUAREZ BERNAL

Información general del Plan de acción 1

Insu:

Causa:

Justificación:

LITIGIOSIDAD

NO RECONOCIMIENTO DE LA BONIFICACION POR COMPENSACION

Se selecciona esta causa por constituir uno de los principales focos de litigiosidad reiterada y de riesgo patrimonial para la entidad, evidenciando una posible falla sistemática en la interpretación y aplicación del marco normativo que regula la Bonificación por Compensación. Lo anterior, teniendo en cuenta que, en el periodo de enero 2024 a septiembre 2025, por concepto de Bonificación por Compensación se presentaron los siguientes casos: - Solicitudes de conciliación: Se presentaron 46 solicitudes de conciliación, cuyas pretensiones ascendieron a la suma de \$2.752.886.208. - Procesos Judiciales: En el periodo analizado se notificaron 27 nuevos procesos, cuya cuantía ascendió a la suma de \$1.480.167.198. - Reclamaciones Administrativas: 3 casos.

Fuente: Sistema e-kogui 2.0. 26/02/2026.

Imagen N 10. Registro Planes de Acción-PPDA 2026-2027-PGN. Sistema e-kogui

Núm.	Plan de acción	Vigencia	Causa	Sub causa	Justificación
1	Plan Acción 1	2026-2027	NO RECONOCIMIENTO DE LA BONIFICACION POR COMPENSACION	Indebida interpretación y falta de aplicación de las normas que regulan el pago de la Bonificación por compensación	Se selecciona esta causa por constituir uno de los principales focos de litigiosidad reiterada y de riesgo patrimonial para la entidad, evidenciando una posible falla sistemática en la interpretación y aplicación del marco normativo que regula la Bonificación por Compensación. Lo anterior, teniendo en cuenta que, en el periodo de enero 2024 a septiembre 2025, por concepto de Bonificación por Compensación se presentaron los siguientes casos: - Solicitudes de conciliación: Se presentaron 46 solicitudes de conciliación, cuyas pretensiones ascendieron a la suma de \$2.752.886.208. - Procesos Judiciales: En el periodo analizado se notificaron 27 nuevos procesos, cuya cuantía ascendió a la suma de \$1.480.167.198. - Reclamaciones Administrativas: 2 casos.
2	Plan Acción 2	2026-2027	NO RECONOCIMIENTO DE PRIMA DE SERVICIOS	Semestralmente se realizará una mesa técnica de trabajo orientada a socializar criterios de unificación, revisar casos recurrentes, definir acciones preventivas y hacer el respectivo seguimiento.	Se selecciona esta causa por evidenciar un nivel elevado, reiterado y creciente de litigiosidad, asociado a la aplicación no uniforme del régimen jurídico que regula el reconocimiento y liquidación de la Prima de Servicios, lo cual representa un riesgo significativo de afectación al patrimonio público. Lo anterior, teniendo en cuenta que, en el periodo de enero 2024 a septiembre 2025, por concepto de Prima de servicios se presentaron los siguientes casos: - Solicitudes de conciliación: Se presentaron 102 solicitudes de conciliación, cuyas pretensiones ascendieron a la suma de \$11.134.398.593. - Procesos Judiciales: En el periodo analizado se notificaron 23 procesos nuevos, cuya cuantía ascendió a la suma de \$816.925.816. - Reclamaciones Administrativas: 2 casos
3	Plan Acción 3	2026-2027	INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL	Insuficiencia en la apropiación presupuestal del rubro destinado al pago de sentencias y conciliaciones, aunada a deficiencias en la oportunidad y eficiencia del ciclo interno de trámite, particularmente por la existencia de cuellos de botella en la proyección, revisión y aprobación de liquidaciones	Se selecciona esta causa por cuanto la extemporaneidad en el pago de sentencias judiciales ejecutoriadas, con independencia de la materia o del derecho reconocido, constituye una fuente transversal, autónoma y recurrente de daño antijurídico. La mora en el pago de sentencias no solo desconoce el principio de efectividad de la justicia, sino que genera consecuencias jurídicas y económicas preveitibles y evitables, tales como: Incremento del valor de las condenas por causación de intereses moratorios, indexaciones y actualizaciones monetarias. Apertura de nuevos escenarios litigiosos, incluidos incidentes de desacato, acciones ejecutivas y reclamaciones adicionales, cuyo origen no radica en la controversia inicial, sino en la fase de cumplimiento. Afectación de los principios de legalidad, eficiencia, economía y responsabilidad administrativa, así como de la confianza legítima de los ciudadanos en la actuación estatal. La evidencia institucional revela la existencia de sentencias y conciliaciones pendientes de pago o canceladas de manera extemporánea, lo cual configura un riesgo cierto, continuo y preveitible de daño antijurídico. Independiente del tipo de proceso o de la naturaleza de la obligación reconocida. Esta situación responde a fallos estructurales en la planeación presupuestal, en la articulación entre las áreas jurídica, financiera y administrativa, y en la gestión interna del ciclo de cumplimiento de sentencias, lo que convierte la extemporaneidad en un riesgo sistémico de carácter institucional, y no en un hecho aislado. En consecuencia, la extemporaneidad en el pago de sentencias judiciales se identifica como una causa prioritaria de daño antijurídico, cuya prevención exige la adopción de medidas orientadas a fortalecer la planeación financiera, optimizar los flujos de tránsito interno y garantizar el cumplimiento oportuno de las decisiones judiciales, en observancia de los principios de eficiencia, sostenibilidad fiscal y responsabilidad patrimonial del Estado. A la fecha se encuentran pendiente de pago: 484 Sentencias, cuya cuantía asciende a \$94.077.410.588, 20 57 Conciliaciones cuya cuantía asciende a \$2.310.073.118

Fuente: Sistema e-kogui 2.0. 26/02/2026.

2.3 La revisión de su incorporación en el Plan de Acción Institucional (PAI) y en el Sistema de Gestión de Calidad.

Para la presente vigencia, la Oficina Jurídica remitió a la Oficina de Planeación el Plan de Acción Institucional (PAI) 2026, relacionado con las actividades de seguimiento a la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, adoptada por el Comité de Conciliación para el período 2026–2027. Este envío tiene como propósito articular dichas actividades con el plan de acción general de la entidad e incorporarlas en el sistema Strategos de la Oficina Jurídica.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
 COLOMBIA

DIÁLOGO PARA
CONSTRUIR
CONSENSOS

Imagen No 11. PAI 2026. PPDA 2026-2027 PGN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA	FORMATO: PLAN DE ACCIÓN DE DEPENDENCIA (PAD) - 2026										Versión		4	
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN INSTITUCIONAL										Fecha		21/11/2025	
											Código		DP-17	
Dependencia	Oficina Jurídica	Objetivo Estratégico	Consolidar la transformación digital integrando el uso de la IA y tecnologías emergentes facilitando la efectividad e innovación											
PRODUCTO	Actividades	Entregables (Evidencia)	Fecha Inicio			Fecha Finalización			Avance Programado Trimestral (%)				Porcentaje avanzado	Responsable
			DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	1	2	3	4		
Política de Prevención del Daño Antijurídico implementada para el año 2026	1. Primera mesa técnica orientada a socializar criterios de unificación, revisar casos recurrentes, definir acciones preventivas sobre Bonificación por Compensación y Prima Especial de Servicios.	Acta de reunión	1	6	2026	31	8	2026			100%		34%	Secretaría Técnica del Comité de Conciliación
	2. Segunda mesa técnica orientada a socializar criterios de unificación, revisar casos recurrentes, definir acciones preventivas sobre Bonificación por Compensación y Prima Especial de Servicios.	Acta de reunión	1	11	2026	31	1	2027				100%	34%	Secretaría Técnica del Comité de Conciliación
	3. Actualización del cronograma de pago de sentencias y conciliaciones y elaboración de informe bimensual sobre su cumplimiento	cronograma de pagos e informe bimensual	19	1	2026	31	12	2026	25%	25%	25%	25%	32%	Secretaría Técnica del Comité de Conciliación
	4.													
	5.													
										100%				

Fuente: PAI 2026.PPDA-Oficina Jurídica 26/02/2025.

No obstante, a la fecha del presente seguimiento, se evidencia que en el Sistema Strategos, correspondiente a la vigencia 2026, no se ha incorporado en el Plan de Acción Institucional (PAI) de la Oficina Jurídica de la PGN la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026–2027.

De otra parte, si bien la Política de Prevención del Daño Antijurídico se encuentra incorporada en el Sistema de Gestión de Calidad de la PGN y registra una actualización de formato con fecha 29 de diciembre de 2025, se constató que el documento actualmente publicado en el Mapa de Procesos institucional corresponde a la PPDA 2024–2025, aprobada en el año 2023, y no a la versión vigente 2026–2027.

Imagen No. 12. Publicación PPDA -SGC

Tipo Proceso	Proceso	Tipo Documental	Código	Nombre	Fecha Aprobación	Versión	
Apoyo	Jurídica	Política	JU-PO-01	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	2025-12-29	2	 Documento

Fuente Intranet PGN: 26/02/2026.Mapa de Procesos/SGC

Imagen No. 13. Publicación Documento PPDA-SGC

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO 2024-2025

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Bogotá D.C. diciembre 2023

Fuente Intranet PGN: 26/02/2026.Mapa de Procesos/SGC

Igualmente, tras la revisión de los procedimientos publicados en el Mapa de Procesos de la Procuraduría General, se constató que no existe un procedimiento formal que institucionalice las distintas etapas del ciclo de la PPDA, lo que constituye un incumplimiento del numeral 4.4 de la Circular 07 de 2025, el cual establece que los procesos y procedimientos necesarios para institucionalizar la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico deben estar incorporados en el Sistema Integrado de Gestión.

Imagen No. 14. Procedimientos Oficina Jurídica -SGC

Proceso	Proceso	Documental	Codigo	Nombre	Aprobación	Version	
Apoyo	Jurídica	Procedimiento	JU-P-09	PROCEDIMIENTO TRÁMITE DE ACCIONES DE CUMPLIMIENTO	2025-12-29	2	 Documento
Apoyo	Jurídica	Procedimiento	JU-P-01	TRÁMITE DE ESTUDIO ACCIÓN DE REPETICIÓN	2025-12-29	5	 Documento
Apoyo	Jurídica	Procedimiento	JU-P-02	TRAMITE DE ESTUDIO DE CONCILIACIONES	2025-12-29	5	 Documento
Apoyo	Jurídica	Procedimiento	JU-P-03	TRÁMITE DE PAGO DE SENTENCIAS, CONCILIACIONES Y LAUDOS ARBITRALES	2025-12-29	5	 Documento
Apoyo	Jurídica	Procedimiento	JU-P-08	PROCEDIMIENTO TRÁMITE DE ACCIONES DE GRUPO Y POPULARES	2025-12-29	2	 Documento
Apoyo	Jurídica	Procedimiento	JU-P-05	TRÁMITE DE ACCIONES ORDINARIAS	2025-12-29	5	 Documento
Apoyo	Jurídica	Procedimiento	JU-P-06	TRAMITE DE ACCIONES DE TUTELAS	2025-12-29	6	 Documento
Apoyo	Jurídica	Procedimiento	JU-P-07	TRÁMITE DE PETICIÓN Y CONSULTA	2025-12-29	5	 Documento

Fuente Intranet PGN: 26/02/2026.Mapa de Procesos

2.4 La evaluación de los espacios institucionales de seguimiento, en especial en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y en el Comité de Conciliación.

En la sesión del Comité Institucional de Gestión de fecha 29 de enero de 2026 se realizó también la presentación y socialización de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026-2027, la cual a la fecha no presentaba avances y/o resultados.

Grabación: [COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO-20260129_112323-Grabación de la reunión.mp4.](#)

[Presentaciones en power point.](#)

Imagen No. 15. Presentación Comité de Gestión y Desempeño 26/01/2026

Agenda del día

1. Verificación del quórum. (Secretaría Técnica)
2. Aprobación del orden del día. (Miembros del Comité)
3. Seguimiento a Compromisos Comité anterior (Secretaría Técnica)
4. Presentación Ejecución del Plan de Acción 2025 (Oficina de Planeación)
5. Presentación para aprobación del Plan de Acción Institucional 2026 (Oficina de Planeación)
6. Presentación para aprobación del Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP y su respectivo plan de ejecución y seguimiento (Oficina de Planeación)
7. Presentación para aprobación del Programa de Auditorías vigencia 2026 (Oficina de Planeación)
8. Presentación para aprobación del Plan Institucional de Capacitación -PIC (IEMP)
9. Presentación para aprobación del Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo (División de Gestión Humana)
10. Presentación para aprobación del Programa de Bienestar Social y Programa de Incentivos (División de Gestión Humana)
11. Presentación de los resultados de la Política de Prevención del Daño Antijurídico -PPDA 2024-2025 y socialización de la PPDA 2026-2027 (Oficina Jurídica)
12. Propositiones y Varios (Miembros del Comité)

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DIÁLOGO PARA
CONSTRUIR
CONSENSOS

6. OPORTUNIDADES DE MEJORA

➤ Formalización de procedimientos en el Sistema de Gestión de Calidad (SGC):

Se evidencia la ausencia de procedimientos formales que institucionalicen las distintas etapas del ciclo de la PPDA. Es recomendable desarrollar y documentar dichos procedimientos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.4 de la Circular 007 de 2025, para garantizar la replicabilidad, coherencia normativa y continuidad administrativa de la política.

➤ Actualización y consistencia de la información en sistemas institucionales:

Se identificó que el documento de la PPDA vigente publicado en el Mapa de Procesos corresponde a la versión 2024-2025 y no a la PPDA 2026-2027. Se sugiere asegurar la actualización oportuna de los documentos y su correcta incorporación tanto en el SGC como en el PAI y en los sistemas de gestión de seguimiento como Strategos y e-Kogui.

- **Integración de la PPDA en el Plan de Acción Institucional (PAI) de manera oportuna.** Aunque la Oficina Jurídica remitió el PAI 2026 con las actividades relacionadas con la PPDA, esta no se ha incorporado formalmente en el Strategos. Es necesario fortalecer los mecanismos de seguimiento para asegurar la integración oportuna de la PPDA en el PAI y facilitar la supervisión institucional.
- **Registro y documentación de reuniones y seguimiento del Comité de Gestión y Desempeño.** Durante la revisión de la vigencia 2026, no se aportó el acta correspondiente a la reunión del Comité del 29 de enero de 2026. Se recomienda formalizar y archivar todas las actas y soportes de las reuniones para asegurar la transparencia, trazabilidad y cumplimiento de las responsabilidades de seguimiento.

Igualmente, es necesario programar reuniones más frecuentes del Comité, a fin de asegurar la actualización y socialización constante de los avances en los indicadores de gestión y resultados.

- **Fortalecimiento de indicadores y seguimiento de planes de acción.** Aunque los indicadores de la PPDA 2024–2025 alcanzaron un cumplimiento del 100%, es recomendable revisar periódicamente los indicadores de la nueva vigencia 2026–2027 y garantizar su registro actualizado en e-Kogui, incorporando análisis de tendencia y planes de acción correctivos cuando sea necesario.

Elaboró

Poliana Maya Llano
POLIANA MAYA LLANO

Funcionarias Oficina de Control Interno

Aprobó:

Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Pedro Gabriel Mendivil Guzmán
Jefe Oficina De Control Interno